

28

83-2018-148

DESPACHO
02/02/21

RV: Proceso ejecutivo singular radicación 2018-148

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (356 KB)

Memorial Plazoleta Luz Marian Alonso No. 2.pdf; REPRESENTACION LEGAL 2021.pdf; Certificado de libertad y tradición Luz.pdf;

De: oscar andres Mesa rodriguez <oscarabogado1@gmail.com>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 1:22 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Chavarro Franco <luisachavarro@gmail.com>;

MIGUEL AMADOR <amador_521@yahoo.com>

Asunto: Proceso ejecutivo singular radicación 2018-148

Buenas tardes señor Juez, por medio del presente me permito allegar certificado de libertad y tradición, junto con la certificación legal actualizada del Edificio Plazoleta.

OSCAR ANDRES MESA RODRIGUEZ

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

31394 7-MAY-'21 9:19

31394 7-MAY-'21 9:19



Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO DE ORIGEN).
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZOLETA

DEMANDADO: LUZ MARINA ALONSO AVILA.

RADICACION: 2018-357. 148

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Y
REPRESANTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO PLAZOLETA.

OSCAR ANDRES MESA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 82'391.015 de Fusagasugá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 139.507 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la demandante **EDIFICIO PLAZOLETA**, por medio del presente, me permito allegar a su despacho **CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL PREDIO** reconocido con la matricula inmobiliaria 50C-409592 de fecha 4 de mayo de 2021, junto con la certificación de representación legal del edificio plazoleta de fecha 4 de mayo de 2021, en la cual reposa constancia que el señor **ANGEL MIGUEL AMADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'400.777 de Bogotá D.C., lo anterior de conformidad a la solicitud elevada en audiencia pública que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

ANEXO: - CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LIBERTAD
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

Del señor Juez

Atentamente,



OSCAR ANDRES MESA RODRIGUEZ

CC. No. 82'391.015 de Fusagasugá

T.P. 139.507 del C.S. de la Judicatura.

Carrera 9 No. 22 – 43 Administración Edificio Plazoleta

Email oscarabogado1@gmail.com

Teléfono celular 310-8587890.



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SANTA FE**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 03 del 29 de Enero de 1990, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO PLAZOLETA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR9#22-43 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 447 del 2 de Febrero de 2009, corrida ante la Notaría 9 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C11743

Que mediante acta No. 163 del 15 de abril de 2021 se eligió a:
MIGUEL AMADOR con CÉDULA DE CIUDADANÍA 19400777, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 15 de abril de 2021 al 15 de abril de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
ALCALDE(SA) LOCAL DE SANTA FE**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 20/04/2021 12:05:22 p. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matricula: 50C-409592

Pagina 1 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-08-1977 RADICACIÓN: 77059984 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0029OPRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DIRECCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 10-04 EDIFICIO PLAZOLETA TIENE SU ACCESO PR EL N. 22-43 DE LA CARRERA 9 CUENTA CON UN AREA DE 50.56 METROS CUADRADOS Y SON SUS LINDEROS: POR EL NORTE EN 0.10 METROS CON MURO COMUNAL EN 3.56 METROS Y 4.36 METROS MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON EL PREDIO NUMERO 22-51 DE LA CARRERA 9. EN 1.30 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL PREDIO NUMERO 22-51 DE LA CARRERA 9. EN 0.74 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL EN 0.60 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE TERRAZA DEL APARTAMENTO NUMERO 2-04 POR EL SUR EN 0.20 METROS Y 0.50 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CO HALL COMUNAL EN 10.01 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO 10-03 POR EL ORIENTE EN 2.55 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO COMUNAL NUMERO 2; EN 0.25 METROS Y 1.07 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUNAL EN 0.40 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL POR EL OCCIDENTE EN 0.25 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL EN 0.12 METROS CON MURO COMUNAL EN 2.55 METROS Y 2.49 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA TERRAZA DEL APARTAMENTO NUMERO 2-04 POR EL NOR-ORIENTE EN 0.80 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO COMUNAL N.2 POR EL SUR-ORIENTE EN 1.05 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL POR EL CENIT CON CUBIERTA COMUNAL GENERAL DEL EDIFICIO POR EL NADIR PLACA COMUN DE POR MEDIO, CON EL NIVEL 10 DEL EDIFICIO, ALTURA DE 2.25 METROS COEFICIENTE DE 2.43%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COCIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA S. EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4644 DEL 29 D OCTUBRE DE 1968 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 9 22 43 AP 1004 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 # 22-43

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 11743

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-09-1973 Radicación: 73068426

Doc: ESCRITURA 6510 del 29-08-1973 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,091,428.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matrícula: 50C-409592

Pagina 2 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA S. EN C.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1974 Radicación: 74019731

Doc: ESCRITURA 631 del 27-02-1974 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,596,800.01

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA S. EN C.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-06-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 745 del 03-06-1976 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,990,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA S. EN C.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-1977 Radicación: 77059984

Doc: ESCRITURA 4131 del 11-07-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA

NIT# 60024215 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-10-1977 Radicación: 77081528

Doc: ESCRITURA 4725 del 01-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$372,320

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA

NIT# 60024215

A: MANTILLA REY RAMON

CC# 5555317 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4725 del 01-08-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$339,387.17

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA REY RAMON

CC# 5555317 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matrícula: 50C-409592

Pagina 3 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-02-1979 Radicación: 7911575

Doc: ESCRITURA 73 del 23-01-1979 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-12-1982 Radicación: 1982-107817

Doc: ESCRITURA 7887 del 25-11-1982 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA REY RAMON

CC# 5555317

A: MANTILLA REY CARLOS ALBERTO

CC# 13802965 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-1982 Radicación: 1982-107817

Doc: ESCRITURA 7887 del 25-11-1982 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,683,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA REY CARLOS ALBERTO

CC# 13802965 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-1983 Radicación: 1983-21128

Doc: ESCRITURA 551 del 22-02-1983 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: MANTILLA REY RAMON

CC# 5555317

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-1988 Radicación: 8881117

Doc: ESCRITURA 1889 del 04-04-1988 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,002,494.61

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 7887 DEL 25-11-82 NOTARIA 9 D BOGOTA EN LA SUMA DE ...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matrícula: 50C-409592

Pagina 4 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MANTILLA REY CARLOS ALBERTO

CC# 13802965 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-1994 Radicación: 1994-90374

Doc: ESCRITURA 6325 del 04-10-1994 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,685,494

Se cancela anotación No: 9,11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: MANTILLA REY CARLOS ALBERTO

CC# 13802965 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 8803

Doc: ESCRITURA 8323 del 15-12-1994 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA REY CARLOS ALBERTO

CC# 13802965

A: ALFONSO AVILA LUZ MARINA

CC# 41656108 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 8803

Doc: ESCRITURA 8323 del 15-12-1994 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,546,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO AVILA MARINA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-02-1998 Radicación: 1998-13147

Doc: OFICIO 189 del 03-02-1998 JUZ. 25 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ALFONSO AVILA LUZ MARINA

CC# 41656108 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107147

Doc: OFICIO 6100-8597 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matrícula: 50C-409592

Pagina 5 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-10-2007 Radicación: 2007-113328

Doc: OFICIO 209 del 14-02-2007 JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: ALFONSO AVILA LUZ MARINA

CC# 41656108 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-04-2008 Radicación: 2008-32522

Doc: OFICIO 0384 del 14-03-2008 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:HIPOTECARIO #2007-01337

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: ALFONSO AVILA LUZ MARINA

CC# 41656108 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-03-2009 Radicación: 2009-27603

Doc: ESCRITURA 447 del 02-02-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD ACOGIENDOSE Y ADAPTANDOLO A LOS
PUNTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PLAZOLETA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-05-2009 Radicación: 2009-49314

Doc: OFICIO 34486 del 18-05-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF:LEVANTAMIENTO
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.MEMORANDO SOLICITUD STJE 6100-16568 DE 20-04-2009.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-45049

Doc: OFICIO 163698 del 10-05-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 15116431

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210504881542539991

Nro Matrícula: 50C-409592

Pagina 7 TURNO: 2021-286770

Impreso el 4 de Mayo de 2021 a las 10:08:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-286770

FECHA: 04-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 083 02018 00148 00

En atención a la documental allegada y el desarrollo de la audiencia llevada a cabo el día 04 de mayo de 2021, se dispone:

Agregar al expediente para los fines pertinentes el certificado de Libertad y Tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-409592.

De otra parte, por la Oficina de Apoyo, área correspondiente désele cumplimiento a lo ordenado en la referida audiencia respecto de las copias auténticas y copia magnética del expediente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDIÁ
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

GOC-AODE-2021-10344
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Su oficio No. 15405 de fecha 04 de septiembre de 2020 y recibido en esta dependencia el 18 de enero de 2021.
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 11001-40-03-704-2014-01265-00 iniciado por CONJUNTO LISBOA - P.H Nit. 900.064.126-9 contra RAFAEL ALVAREZ BAPTISTA CC. 19.093.954, MAGDALENA MORENO RAMIREZ CC. 41.635.453 y MARTHA ROCIO LEAL NIÑO CC. 51.984.744 (Juzgado de Origen 704 Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante el CONJUNTO LISBOA - P.H identificado con el número de Nit suministrado en su solicitud y como Demandadas MAGDALENA MORENO RAMIREZ con CC. 41.635.453 y MARTHA ROCIO LEAL NIÑO con CC. 51.984.744, en estado pendiente de pago, pagados y cancelados con corte al 26 de enero de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1494880" y su clave de apertura es el número de Nit perteneciente al CONJUNTO LISBOA - P.H.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de Nit relacionado en su solicitud como Demandante y CC 41.635.453, 51.984.744 como Demandadas base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Igualmente, indicamos que en la consulta realizada no se evidencian depósitos judiciales constituidos donde figure como Demandante el Conjunto Lisboa – P.H y como Demandado RAFAEL ALVAREZ BAPTISTA con CC 19.093.954.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-2393

PQR 1494880.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co • NIT: 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENI
INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE CONJUNTO LISBOA P.H CON NIT. 9

No DE TITULO		OFICINA	DEL DE		No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA		DEPOSITO			
SISTEMA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CONCEPTO		TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI
			CLASE	CONCEPTO									
4 10	4701480	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20140904	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4727176	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20140925	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4784297	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20141107	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4802784	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20141128	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4835441	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20141224	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4880741	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20150205	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4897356	10	1	6	0	0	110012033005	005 FAMILIA BOGOTA D.C.	20150224	20150723	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4930950	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20150326	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	4980520	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20150505	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5021776	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20150605	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5055447	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20150703	20160331	348.826,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5107044	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20150811	20160331	700.666,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5214575	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20151009	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5239717	10	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20151029	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5291462	30	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20151127	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5331304	30	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20151223	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5378971	30	1	1	0	0	110012041706	006 CVL MPL DESC MIN CTIA BTA	20160205	20160331	350.333,00	CANCELADO POR CONVERSION	1
4 10	5454250	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4 10	5454323	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4 10	5454410	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4 10	5454476	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	348.826,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4 10	5454627	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	700.666,00	PENDIENTE DE PAGO	1

4	10	5455022	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	5455056	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	5455264	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	5455359	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	5455466	10	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160331	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	5489694	30	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160425	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	5494965	30	1	1	0	0	110012041174	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	20160426	0	350.333,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	6303125	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20171031	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6345936	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20171128	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6392543	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20171226	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6442256	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180202	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6472754	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180223	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6541088	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180404	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6595598	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180504	20181212	548.606,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6645016	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180606	20181212	297.729,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6704995	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180709	20181212	273.929,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6744010	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180731	20180927	260.435,00	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	3
4	10	6795022	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180830	20190124	604.392,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	68335610	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180927	20181212	256.251,68	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	68335611	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20180927	20190124	4.183,32	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6860362	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181009	20190124	604.392,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6894400	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181031	20190124	604.392,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6932502	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181128	20190124	604.392,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	6984305	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181227	20190124	729.923,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3
4	10	7038142	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190205	0	497.432,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7059895	360	1	1	0	1234567	110012031017 017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20190222	20190506	40.015.650,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	
4	10	7080627	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190305	0	579.577,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7132241	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190408	0	596.277,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7161014	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190429	0	895.224,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7172859	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190506	0	40.015.650,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7210571	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190530	0	358.981,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7254728	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190628	0	601.902,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7313644	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190802	0	131.736,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7313741	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190802	0	692.382,00	PENDIENTE DE PAGO	3

4	10	7313809	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190802	0	512.382,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7359950	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190904	0	3.800,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7402598	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191002	0	616.182,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7440607	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191031	0	616.182,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7486921	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191202	0	887.461,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7525246	30	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20191226	0	467.695,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7568449	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200131	0	501.271,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7605256	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200228	0	575.004,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7639851	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200327	0	636.652,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7662562	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200422	0	55.105,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7672122	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200429	0	636.652,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7697364	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200527	0	636.652,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7728206	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200630	0	603.652,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7757067	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200729	0	657.592,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7787667	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200831	0	657.092,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7812529	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200929	0	657.092,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7836111	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201026	0	657.092,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7878269	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201201	0	946.982,00	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7904239	30	1	1	0	200900881	110012041006	006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201224	0	512.203,00	PENDIENTE DE PAGO	3

[illegible]

[illegible]



Banco Agrario de Colombia

NIT 800 037 800-8

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021

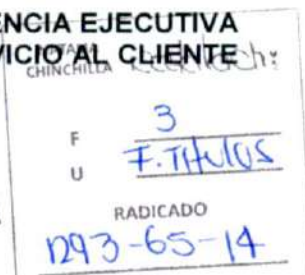
Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: Respuesta PQR No. 1495990

Oficio No. 15405

94835 12-FEB-21 10:42

94835 12-FEB-21 10:42

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA NO. 11001-40-03-704-2014-01265-00 INICIADO POR CONJUNTO LISBOA – PH. NIT. 900.064.126-9 CONTRA RAFAEL ÁLVAREZ BAPTISTA C.C. 19.093.954, MAGDALENA MORENO RAMÍREZ C.C. 41.635.453 Y MARTHA ROCÍO LEAL NIÑO C.C. 51.984.744 (JUZGADO DE ORIGEN 704 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales a nombre de CONJUNTO LISBOA – PH. obrando como demandante y MAGDALENA MORENO RAMÍREZ Y MARTHA ROCÍO LEAL NIÑO como demandados; donde se puede evidenciar claramente: demandante, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado.

En el título judicial terminado en ***2859 el demandado registra con el nombre de BANCO MAGDALENA DE BOGOTA MORENO RAM y en los títulos marcados con asterisco (*) el demandante registra con la identificación 8002205687

Cabe aclarar que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En respuesta a su requerimiento, le indicamos que al 2 de febrero de 2021 NO encontramos ningún título judicial asociado a RAFAEL ÁLVAREZ BAPTISTA C.C. 19.093.954 indicado en su comunicación.

Por tal motivo, se requiere nos suministre copia de los depósitos, *si los tiene*, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Igualmente, le indicamos que el Banco Agrario de Colombia no cuenta con la consulta por número de proceso, solamente con el número de identificación de las partes.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500
serviciocliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 91 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,

MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario



Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 911 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500
serviciocliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: Carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 362 1400



El campo
es de todos

Minagricultura

[illegible]

* **CardCore**: Convertido por Convertidor. Es cuando la misma decodificadora desea transformarse a un proceso diferente que nunca en otro dispositivo actual o el de menor que ordena el controlador, el decodificador se modificó en los términos que ordena el transformador actual a la que ordena se

La PagaChq: PagaChq son cheques de Generación. En la cancelación del depósito, mediante cheque de Generación emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario para ser consignado en una cuenta de Ahorros o Corriente a nombre del primer beneficiario.

impiegati. Per questo, le Pagine Gialle sono diventate un punto di riferimento per le aziende che vogliono essere visibili e competitive nel mercato. Inoltre, le Pagine Gialle sono state utilizzate anche per promuovere iniziative sociali e culturali, come la campagna "Un'idea per il futuro" che ha coinvolto milioni di persone in tutta Italia.

Respuesta PQR 1495990

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Mar 02/02/2021 18:05

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (493 KB)

C-PQR 1495990-Respuesta Final.zip;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1495990

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario de Colombia



Banco Agrario de Colombia

La información para el presente correo electrónico es de carácter confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. Si usted no es el destinatario de este correo, se le solicita no divulgar la información contenida en el mismo. Si usted es el destinatario de este correo, se le solicita no divulgar la información contenida en el mismo. Si usted es el destinatario de este correo, se le solicita no divulgar la información contenida en el mismo. Si usted es el destinatario de este correo, se le solicita no divulgar la información contenida en el mismo.



4

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

23 FEB 2021

Se agota

Expediente de defensa... en el artículo 109 C.G.P. se podrá... para las líneas legales pertinentes.

Secretaría

5196 XXI 12.-2-2021

Firma de Oficiales

12-Enero-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 704 02014 01265 00

El informe de títulos que precede se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

206

SEÑOR:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2014 – 1265

JUZGADO ORIGEN: 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE : EDIFICIO CONJUNTO LISBOA P.H.

CONTRA : RAFAEL ALVAREZ BAPTISTE Y O.

JOHN JAIRO GIL VACA, mayor de edad y vecino y residente de Bogotá D.C., identificado como aparezco al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, inscrito con la T.P. No. 37.895 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, manifiesto al Señor Juez que proceso a presentar el avalúo actualizado del inmueble trabado dentro de la Litis, conforme lo dispone el art. 444 N° 4 del C.G.P., de la siguiente manera:

Inmueble distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **50N-1066722** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la: 1) Dirección principal **CALLE 135 C No. 19 B – 25 Apartamento 103** y 2) Con nomenclatura anterior **CALLE 138 No. 18 – 25 Apartamento 103 CONJUNTO LISBOA** distinguido con el **Código Catastral No. AAA0111WFSK** de esta ciudad. Inmueble que conforme certificación que acompaño en dos (2) folios útiles presenta un **"AVALÚO CATASTRAL"** en el año 2021 de **\$257.363.000** valor que incrementado en un 50% arroja un valúo legal de **\$386.044.500**

AVALUO

Así entonces el inmueble antes señalado se avalúa en la suma de:

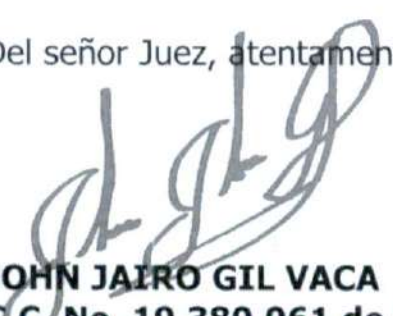
TRESCIENTOS CHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$386.044.500

Ruego al señor juez dar traslado de éste avalúo conforme lo dispone la norma precitada a la parte demanda.

ANEXOS:

1. Certificado Catastral correspondiente al inmueble trabado dentro de la Litis en (2) dos folios útiles.

Del señor Juez, atentamente



JOHN JAIRÓ GIL VACA
C.C. No. 19.380.061 de Btá.
T.P. No. 37.895 del C.S.J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-390684

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el 7 de abril de 2021

Hora: 03:25:12 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0111WFSK

Cédula(s) catastral(es): 137 18 17 3

Código de sector catastral: 008513151800101003

Número predial nacional: 110010185011300150018901010003

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 135C 10B 25 AP 103

Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 11/08/2006

Dirección: CL 138 18 25 AP 103

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área:

51.13

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área:

66.16

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$257,363,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

RA038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

66.16

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel 2347600 - Info. Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para identificar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





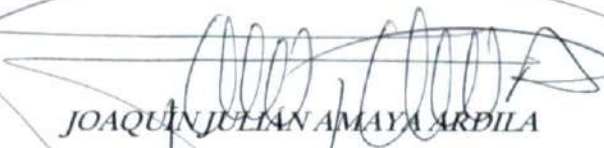
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 704 02014 01265 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **corre traslado por el término de tres días del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1066722** presentado por la parte ejecutante a folios 1285-287 del plenario, el cual asciende a la suma de **trescientos ochenta y seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda corriente (\$386.044.500.00)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARBILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



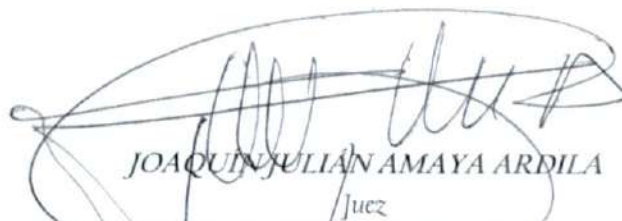
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02018 00663 00

En atención a la documental que antecede, se conmina a la oficina de apoyo judicial que proceda a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, conforme lo indica el artículo 446 (regla 2ª) del C. G. del P.

Notifíquese, (2)



JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

14

RV: 11001400302920180066300 solicito ponga en conocimiento

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Jue 15/04/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (132 KB)

2021.04.14 solicito ponga en conocimiento.pdf;

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 1/ BOGOTA

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
ROSA GLADYS MONTENEGRO LESMES
INVIRTAMOS AL FUTURO SAS geinverltda@hotmail.com
2018 - 663.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

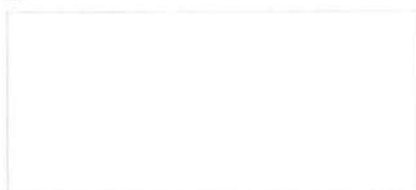
- Sírvase poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 016 enviado por el Juez 1 Promiscuo Municipal Puerto Lopez Meta.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.

B&O ABOGADOS

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. **3123796670** // 3143932770

e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

60331 20-ABR-21 16:42

3659-160-014

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 1/ BOGOTA

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO

DE

CONTRA

RADICADO

EJECUTIVO

ROSA GLADYS MONTENEGRO LESMES

INVIRTAMOS AL FUTURO SAS geinverltda@hotmail.com

2018 - 663. 11001400302920180066300

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Sírvase poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 016 enviado por el Juez 1 Promiscuo Municipal Puerto Lopez Meta.

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 22 ABR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

RV: REMITE DCOMISORIO No. 016

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Centro Servicios Juzgados Promiscuos Municipales - Meta - Puerto López

<csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 3:45 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: O ABOGADOS <byoabogados@hotmail.com>

Asunto: REMITE DCOMISORIO No. 016

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Señores

Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

28591 12-APR-'21 15:31

28591 12-APR-'21 15:31

RADICADO: 11001 40 03 029 2018 00663 01
RADICADO INTERNO: 2019 -012
CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No.016
OBJETO: SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES
PROCEDENCIA: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>13</i>
U	<i>12/04</i>
RADICADO	
<i>3351-194-14</i>	

Cordial saludo;

Atendiendo que la diligencia comisionada en auto de fecha 19 de septiembre de 2018, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2020, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López, se adjunta al presente mensaje el enlace que direcciona a la carpeta de las diligencias adelantadas.

Para acceder a la carpeta, pulse en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmplopez_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErwAs6mhJ1NHknolhbSCZhoBqejaTXCvsxlwJU2jH16zcA?e=YaOODf

Nota: El presente mensaje se remite con copia al abogado de la parte interesada.

Atentamente;

Nasli Roa Mosquera

Escribiente

Centro de Servicios Judiciales

Juzgados Promiscuos Municipales

Puerto López – Meta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 14 APR 2021 se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

HB



RV: REMITE DCOMISORIO No. 016

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Centro Servicios Juzgados Promiscuos Municipales - Meta - Puerto López

<csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 3:45 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: B y O ABOGADOS <byoabogados@hotmail.com>

Asunto: REMITE DCOMISORIO No. 016

Señores

Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

RADICADO: 11001 40 03 029 2018 00663 01
RADICADO INTERNO: 2019 -012
CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No.016
OBJETO: SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES
PROCEDENCIA: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo;

Atendiendo que la diligencia comisionada en auto de fecha 19 de septiembre de 2018, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2020, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López, se adjunta al presente mensaje el enlace que direcciona a la carpeta de las diligencias adelantadas.

Para acceder a la carpeta, pulse en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmplopez_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErwAs6mhJ1NHknolhbSCZh0BqejaTXCvsxlwJU2jH16zcA?e=YaOODf

Nota: El presente mensaje se remite con copia al abogado de la parte interesada.

Atentamente;

Nasli Roa Mosquera

Escribiente

Centro de Servicios Judiciales

Juzgados Promiscuos Municipales

Puerto López – Meta

03774 13-APR-21 9:04
03774 13-APR-21 9:04
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-29
letra
3359-24-14
Jaurmaw
led F1

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 20 APR 2021 se agregó al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 105 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

1 Cd HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02018 00663 00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 16-debidamente diligenciado-, remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López.

Notifíquese, (2)

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 073 – 2018 – 00662

En atención al documental que antecede, se pone en conocimiento de las partes el acta de aprehensión e inventario del vehículo de placas IFR – 291, en razón a ello, se conmina a la parte demandante para que indique si desea hacer uso de la prerrogativa establecida en el numeral 6 y 13, párrafo final del Art. 595 del C.G.P., en caso afirmativo, deberá en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, prestar caución otorgada por Compañía de Seguros, para garantizar la conservación e integridad del vehículo embargado, de placas IFR – 291, por el valor de su avalúo, el cual deberá acreditarse. Esto, con el fin de dejarle en depósito a título gratuito el automotor objeto de cautela al momento de su secuestro. Lo anterior, por cuanto a la fecha no existe registro de parqueaderos autorizados.

Por último, oficiéase al parqueadero “JURISCAR depósito y negocios”, comunicándole que el vehículo de placas IFR – 291 puesto bajo su cuidado el 26 de febrero de 2021 por parte de la Policía Nacional, no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación. Así mismo se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 073 02018 00662 00

En atención a la documental que precede, se dispone:

Conminar al apoderado judicial de la parte actora que previo a resolver sobre el secuestro del vehículo objeto de cautela, proceda a realizar el pronunciamiento respectivo sobre el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de fecha 15 de marzo de 2021¹.

Notifíquese, (2)

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
Miguel Ángel Zorrilla Salazar

¹ Ver folio 66 C-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 073 02018 00662 00

En atención a la documental que precede, se dispone:

Reconocer personería al abogado **José Ricardo Castiblanco Vargas** como apoderado judicial del señor Yoni Alexander Lizarazo Bonilla – Tercer Incidentante. En consecuencia, el aludido abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Téngase en cuenta las direcciones electrónicas aportadas para los fines pertinentes.

Ahora bien, para resolver habrá de tenerse en cuenta lo establecido por el legislador quien indica que de hacer efectivo el levantamiento de un embargo a través de un trámite incidental por un tercero, según se prevé en el artículo 597 del C. G. del P., deberán establecerse de manera taxativa las premisas para que ello concurra.

Ahora bien, en el caso de estudio, de manera preliminar es menester precisar que el momento en que se presenta el incidente de levantamiento de desembargo sobre el vehículo automotor identificado con placas No. IFR-291, éste aún no se ha secuestrado.

La referida norma, en el numeral octavo señala lo siguiente:

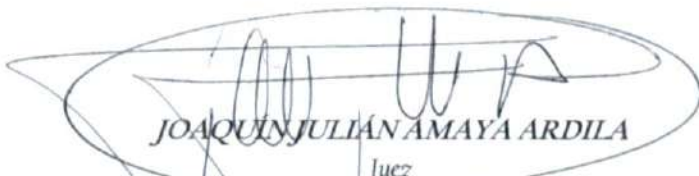
8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

En el caso de estudio no se ha secuestrado el bien materia de cautela, así las cosas y en relación con el hecho prematuro del incidente de desembargo, y la naturaleza de la cautela, al no configurarse las premisas para su procedencia, se rechaza de plano el incidente de levantamiento de medida cautelar promovido por el señor Yoni Alexander Lizarazo Bonilla a través de apoderado judicial.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 006 02014 00615 00

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se requiere al libelista para que elabore nuevamente la liquidación del crédito partiendo desde la última fecha de la liquidación aprobada.

Por lo anterior, se conmina al apoderado actuante a que proceda de conformidad.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 (núm. 5º) del C. G. del P., este Despacho resuelve:

Único: Decretar el embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad de AG GOLDEN AGE EU, (entidad demandada en el presente proceso), se llegaren a desembargar en el proceso que en su contra se adelanta en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá radicado bajo el No. 2014-00317.

La medida se limita a la suma de ciento sesenta y tres millones novecientos sesenta pesos moneda corriente (\$163.960.000.⁰⁰).

En cuanto a la solicitud vista a folio 88 del C- Ppal, relacionada con la autorización que realiza la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante la cual autoriza al señor Maicol Bautista Pinzón, se agrega a los autos y se conmina a Secretaría a tenerla en cuenta en los momentos procesales correspondientes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 011 hoy 28 de enero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



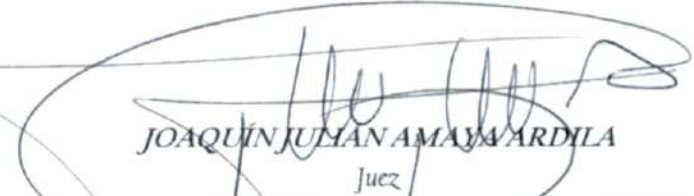
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 074 02014 00615 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la apoderada judicial, a fin de que proceda a dar estricto cumplimiento al proveído de fecha 25 de enero de 2019¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 89 C-1.